

## RESOLUCIÓN No. 1283

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

### LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus derechos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de febrero de 2008. y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art.32 de la ley 80 de 1993, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo de artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto No. 565 "GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN EL DISTRITO CAPITAL", requiere los servicios de un Técnico o Tecnólogo en producción pecuaria, agrícola o administración agropecuaria, para Desarrollar actividades técnicas de apoyo a las actividades de extensión rural orientadas a la implementación y transferencia de tecnología agropecuaria para la producción sostenible en el área Rural del D.C. priorizando a la comunidad educativa de los Centros Educativos Distritales Rurales..-

Que **PAULINA TERESA VILLAMIL SALCHAR**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 51.738.233 de Bogota, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la ordenadora del gasto.

Que, la Secretaría cuenta con los recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de la contratación, así:

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Certificado de Disponibilidad No. | 2328 del 28 de enero de 2010  |
| Concepto                          | No. 565 "GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN EL DISTRITO CAPITAL". |
| Código presupuestal               | 3-3-1-13-01-10-0565-00  |
| Valor                             | \$ 10.860.000 M/CTE   |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

1283

Que el contrato tendrá un término de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: - JUSTIFICACIÓN:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con **PAULINA TERESA VILLAMIL SALCHAR** para "Desarrollar actividades técnicas de apoyo a las actividades de extensión rural orientadas a la implementación y transferencia de tecnología agropecuaria para la producción sostenible en el área Rural del D.C. priorizando a la comunidad educativa de los Centros Educativos Distritales Rurales", en el marco del Proyecto No. 565, según lo expuesto en la parte motiva. por valor de \$10.860.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO:- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D. C., a los **28** ENE 2010

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MATILDE NIETO CONTRERAS**  
DIRETORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyecto: Moris Bill Conrado  
Abogado Asesor S.E.R

126PA04-PR11-M-A5-V2.0

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

